## **LEY DE 30 DE ENERO DE 1945**

**PENSION.**— Se confiere a Manuela A. de Ortega.

## TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

**Artículo único.**— Se confiere a la señora Manuela Arias de Ortega, la pensión mensual de un mil quinientos bolivianos, (Bs. 1.500.—) en reconocimiento de la Patria por la muerte de sus cuatro hijos en la campaña del Chaco.

Esta suma se imputará en el Item "Obligaciones del Estado", a partir de la gestión económica de 1945.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.— A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.